

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 8 de marzo de 2005.

*El Consejero,*  
Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

**ORDEN EDU/318/2005, de 8 de marzo, por la que se aprueba la denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria «De Prácticas García Quintana» de Valladolid, que pasa a denominarse «Antonio García Quintana».**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, en relación con el artículo 71 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, los centros docentes deben tener una denominación específica, además de la genérica correspondiente a las enseñanzas que impartan.

En el caso de los centros públicos de Educación Primaria la denominación genérica será la de Colegio. El Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, establece en su artículo 4 la autoridad competente para aprobar la denominación específica de los mencionados centros docentes, así como la necesidad de que se apruebe a propuesta del Consejo Escolar con informe favorable del Ayuntamiento respectivo.

De acuerdo con las citadas normas, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 15 de diciembre de 2004, el Consejo Escolar del Colegio de Educación Infantil y Primaria «De Prácticas García Quintana», de Valladolid, Código: 47006624, propuso la denominación específica de «Antonio García Quintana» para dicho Centro. La propuesta ha sido informada favorablemente por el Ayuntamiento de dicha localidad.

Por lo expuesto, habiéndose cumplido los trámites legalmente establecidos para aprobar la denominación específica de los centros docentes públicos, y en ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

**RESUELVO:**

*Primero.*– Aprobar la denominación específica de «Antonio García Quintana» para el Colegio de Educación Infantil y Primaria «De Prácticas García Quintana», código: 47006624, sito en Plaza España n.º 7 de Valladolid.

*Segundo.*– La nueva denominación se inscribirá en el Registro de Centros docentes de la Comunidad de Castilla y León a los efectos oportunos, no pudiendo emplearse, por parte del centro, identificación diferente a la que figura en la correspondiente inscripción registral.

*Tercero.*– La denominación del centro figurará en la fachada del edificio, en lugar visible, debajo del rótulo de la Administración educativa.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 8 de marzo de 2005.

*El Consejero,*  
Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

**ORDEN EDU/319/2005, de 8 de marzo, por la que se acuerda el cese y nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad de Valladolid.**

El artículo 26.2 de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, recoge como una de las causas de cese de los miembros de los consejos sociales la revocación de la propuesta que sirvió de base a su nombramiento. En este supuesto, establece el artículo 26.4, la revocación se comunicará a la consejería competente junto con la propuesta de nuevo nombramiento.

En estos términos se ha recibido comunicación de la Unión Regional de la U.G.T. de Castilla y León en la que se propone el nombramiento de Dña. María Victoria Soto Olmedo como miembro del Consejo Social de la Universidad de Valladolid, en sustitución de D. Julián Martínez Calderón.

Los artículos 25.2 y 27 de la citada Ley 3/2003, determinan que el nombramiento de los miembros del Consejo Social se realizará por la Consejería competente en materia de Universidades y se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

En su virtud,

**RESUELVO:**

Acordar el cese de D. Julián Martínez Calderón como miembro del Consejo Social de la Universidad de Valladolid y el nombramiento en su sustitución de D.ª María Victoria Soto Olmedo.

Valladolid, 8 de marzo de 2005.

*El Consejero,*  
Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

**ORDEN EDU/338/2005, de 9 de marzo, por la que se resuelve la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso académico 2003/2004.**

Mediante Orden EDU/1842/2004, de 1 de diciembre, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 239 de 14 de diciembre, se convocaron los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso académico 2003/2004.

Vista la propuesta motivada del jurado de selección constituido al efecto conforme establece la base sexta de la Orden de convocatoria.

**RESUELVO:**

*Primero.*– Conceder los Premios Extraordinarios de Formación Profesional, correspondientes al curso académico 2003/2004, a los candidatos que figuran en el Anexo a la presente Orden.

*Segundo.*– La relación de alumnos que han obtenido Premio Extraordinario de Formación Profesional, con expresión de su titulación así como la copia de su expediente académico, se comunicará a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección del Ministerio de Educación y Ciencia, para que puedan optar, previa inscripción, al Premio Nacional de Formación Profesional que anualmente convoca dicho Ministerio.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 9 de marzo de 2005.

*El Consejero,*  
Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA